

RESOLUCION N° 96.1.1.1. 3461

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, (E.)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de escisión de COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA y creación de NORBALCON S.A., cambio de domicilio de Quito a la ciudad de Ambato, disminución y aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 1° de octubre de 1996 juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE se ha cumplido con el trámite establecido en el segundo inciso del artículo 33 de la Ley de Compañías sin que se haya presentado a este Despacho oposición al mencionado acto jurídico;

QUE los Departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías y de Valores, mediante Memorandos N°s SC.ICI.IC.96.00734 y DJCV.96.2892 de 21 de noviembre y 26 de diciembre de 1996, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.96381 de 18 de diciembre de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA; y, la creación de NORBALCON S.A. con domicilio en Quito; el cambio de domicilio de Quito a la ciudad de Ambato, la disminución y el aumento de capital y la reforma de estatutos en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Décimo Primero del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución de COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

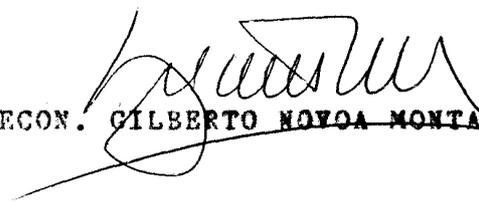
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA, en favor de la compañía NORBALCON S.A. del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la escritura y esta Resolución y el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura, esta Resolución y la creación de NORBALCON S.A.; b) Tome nota de tales inscripciones al margen de la constitución de COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA, y, c) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato y Quito.

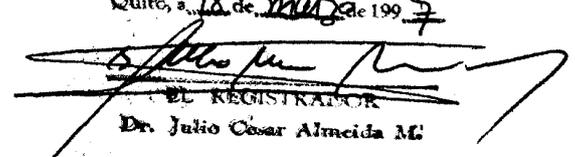
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 30 DIC 1996


ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO


CRP/FCHT

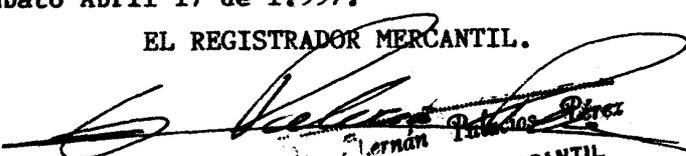
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 653 del Registro Mercantil tomo 128 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo Año.

Quito, a 18 de NOV de 1997


EL REGISTRADOR
Dr. Julio Cesar Almeida M.

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura bajo el número: Ciento veintiocho (128) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 0461 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Cuarto de Esta Resolución .- Queda archivada unacopia ,las demás fuerón - devueltas.- Ambato Abril 17 de 1.997.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.


Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON AMBATO



RESOLUCION N° 96.1.1.1. 3211

DR. IVAN CARVALLO MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de Quito a la ciudad de Ambato y disminución de capital de la compañía COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 1° de octubre de 1996, juntamente con la solicitud de su aprobación;

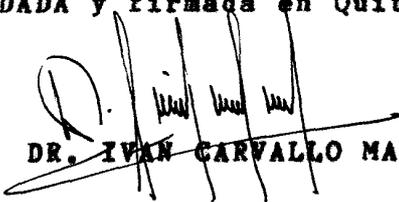
QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante Memorando N° DJCV.96.2677 de 25 de noviembre de 1996, ha emitido informe favorable para que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la Ley;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.96367 de 18 de noviembre de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito un extracto de la referida escritura de cambio de domicilio de Quito a la ciudad de Ambato y disminución de capital de la compañía COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA, advirtiendo que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la Compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación del mismo, y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia dentro de los dos días posteriores al fenecimiento de ese término, se procederá a la aprobación del mencionado acto jurídico. Un ejemplar de cada una de las publicaciones se entregará a este Despacho.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 28 NOV. 1996


DR. IVAN CARVALLO MACIAS

 CRP/FCHT